



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

CONTRATO No	COINTER SI 011 2026	FECHA	Agosto 10 de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890.981.554 – 6		
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA		
NIT	901.442.761-1		
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO		
CEDULA	10.262.228		
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA.		
VALOR	EL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN ES DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$400.000.000,00), INCLUIDO IVA Y GASTOS INDIRECTOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA –EDUNA, CORRESPONDEN A TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$390.701.308,85), INCLUIDO IVA, GASTOS INDIRECTOS. LOS HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN CORRESPONDEN A NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$9.298.691,15) IVA INCLUIDO.		
PLAZO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
00739	30/06/2026	\$400.000.000	\$400.000.000

Entre los suscritos a saber: **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Acuerdo 006 de 2021 y decreto 192 de 2020 actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT **890.981.554-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO CONTRATANTE** y por la otra; **CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.262.228 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-**



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
 Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
 Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
 alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
 www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EDUNA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal Nro. 012 de 2020, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, con domicilio en el Municipio de Santa Rosa de Osos, quien para los efectos se denomina **EDUNA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada para la ejecución del proyecto del municipio de Santa Rosa de Osos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*”, contempla en su capítulo I. Las Disposiciones Generales, en el capítulo II. De los principios de la Contratación Estatal. Capítulo III. Del Contrato Estatal. IV. De la Nulidad de los Contratos. V. De la Responsabilidad Contractual. VI. De la Liquidación de los Contratos. VII. Del Control de la Gestión Contractual. VIII. De la Solución de las Controversias Contractuales. IX. De las Disposiciones Varias. Disposiciones que, en lo correspondiente, se aplicará en esta contratación en cumplimiento a lo contemplado en los mismos.
2. Que la ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos: Artículo 95: “*Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)*” (Negrilla fuera de texto).
3. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA. “*ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo*”. 4. Que el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en Contrato interadministrativos salvo excepciones expresas. “*Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)*”. 5. Que el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los Contrato Interadministrativos indicando que “*Las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebrarán directamente Contrato entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora*”. 6. Que el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, requiere celebrar Contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
 Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
 Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
 alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
 www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA. 7. Que en los estudios y documentos previos desarrollados en atención decreto 1082 de 2015 demuestran la necesidad y las condiciones para desarrollar este proceso de contratación. 8. Que el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos: *La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º numeral 4º, literal c, estableció que se podrá hacer uso de la modalidad de contratación directa en los casos de la celebración de Contrato interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* 9. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. 10. Que los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.* 11. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.* 12. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.* 13. Que como entidad pública, la Alcaldía de Santa Rosa de Osos es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político- administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas las cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional; motivo por el cual la comunidad en general acude a sus instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la Administración está obligada a prestar. 14. Que la Secretaría de Infraestructura Física, es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos. 15. Que el cumplimiento del fin citado genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. 16. Que en el Plan de Desarrollo “Renace la Esperanza” 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, se contemplaron proyectos pensado en su ejecución en un periodo de cuatro (4) años, pero siempre enfocados en que los proyectos adelantados generen impacto a largo



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

plazo en el Municipio. Por esto, desde la administración municipal es una meta clara que el desarrollo de todos los proyectos y obras que se adelanten cuenten con todas las características técnicas, económicas, financieras y legales para que su ejecución y sostenibilidad en el tiempo se de en forma satisfactoria. Los proyectos están incluidos en: LINEA: Desarrollo Sostenible. COMPONENTE: Desarrollo Sostenible Resiliente. SECTOR: Gobierno Territorial. PROGRAMA: Diseño e implementación del Programa de Bienestar Animal, para la atención integral de los animales domésticos que se encuentran en condición de calle o estado de vulnerabilidad PRODUCTO: 450106400 Infraestructura para el bienestar animal cofinanciados construidos. 17. Que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a que la Secretaría de Infraestructura Física es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y al aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos, dentro de las políticas de desarrollo que plantea el Plan de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos “Renace la Esperanza”, vigente hasta el año 2027. 18. Que los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y prevenir los factores de deterioro ambiental, disposiciones que constituyen el fundamento constitucional de las políticas públicas de protección y bienestar animal. 19. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-666 de 2010, reconoció a los animales como seres sintientes sujetos de especial protección constitucional, señalando que el deber de protección animal se deriva de los artículos 8, 79 y 80 Superiores y que el Estado debe adoptar medidas orientadas a prevenir el sufrimiento, el dolor y el maltrato animal. 20. Que más recientemente, mediante Sentencia T-153 de 2026, la Corte Constitucional reiteró de forma directa la obligación de las entidades territoriales de garantizar la protección y el bienestar de los animales abandonados o en condición de calle. En dicha providencia, proferida con ocasión de una acción de tutela sobre las condiciones de un albergue municipal insuficiente para atender a la población animal a su cargo, la Corte ordenó a la entidad territorial adelantar las gestiones necesarias para la construcción de un centro de bienestar animal público con capacidad suficiente, así como garantizar de manera inmediata la atención veterinaria, la vacunación, la esterilización y la adopción responsable. Esta decisión resulta directamente relevante para el presente proceso, en la medida en que ilustra el estándar jurisprudencial vigente frente a municipios cuya infraestructura de atención animal es insuficiente o inexistente, situación asimilable a la que actualmente enfrenta Santa Rosa de Osos. Ley 84 de 1989 — Estatuto Nacional de Protección de los Animales: establece los deberes generales del Estado en materia de protección y bienestar animal. Ley 1774 de 2016 — Modifica el Código Civil, el Código Penal (Ley 599 de 2000) y el Código de Procedimiento Penal para reconocer a los animales como seres sintientes y tipificar el maltrato animal como conducta punible, reforzando la obligación estatal de disponer de infraestructura adecuada para su atención. Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Título XIII: dispone que en todos los distritos o municipios, de acuerdo con su capacidad financiera, debe establecerse un lugar seguro (centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso) para los animales domésticos recogidos, y garantizar en todo caso su asistencia veterinaria. Ley 2054 de 2020 — Impone a los municipios y distritos la obligación de crear y operar centros de bienestar animal o lugares seguros para la atención de animales perdidos, abandonados, rescatados o aprehendidos,



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

garantizar asistencia veterinaria, y promover jornadas de esterilización y adopción; establece además que el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio debe reservar un área para la construcción de dicho centro, dimensionada según la población animal sin hogar identificada. Ley 2499 de 2025 — Crea los Centros Regionales de Bienestar Animal y formula lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, consolidando este tipo de infraestructura como mecanismo idóneo para la custodia temporal, atención médico-veterinaria, protección y promoción de la adopción responsable de animales domésticos. 21. Que en cumplimiento del mandato de la Ley 2054 de 2020, el Municipio ha identificado y destinado un predio para la localización del Centro de Bienestar Animal, sobre el cual se desarrolló el diseño arquitectónico objeto de este proceso. El predio se ubica en zona rural próxima a la cabecera urbana del municipio, con acceso mediante vía existente, condición que fue determinante en el planteamiento arquitectónico del proyecto, dado que el lote presenta pendiente pronunciada (talud) hacia su costado posterior, exigiendo la incorporación de un muro de contención y un sistema de manejo de aguas de infiltración como parte de la solución técnica. 22. Que el proyecto se desarrolla a partir de dos volúmenes articulados: un edificio administrativo de dos (2) niveles, destinado a recepción, administración, consultorio veterinario, farmacia, salas de preparación y cirugía, cuarentena y hospitalización de perros y gatos, gatera, lavandería y vivienda del trabajador; y un edificio de un (1) nivel destinado a caniles, compuesto por seis (6) corrales individuales, un área de maternas, un pasillo de circulación de servicio y una zona de juegos delimitada con cerramiento en malla eslabonada. El área total construida asciende a 410.6 m², distribuidos en 156.8 m² por piso en la zona administrativa y 97 m² en el edificio de caniles, más 291 m² de zona verde libre de recreo. 23. Que los criterios de diseño incorporados —confort térmico, ventilación e iluminación natural, higiene, bioseguridad y facilidad de mantenimiento— responden directamente a los estándares de bienestar animal exigidos por la normativa reseñada, en particular a la necesidad de minimizar el estrés de los animales alojados y de facilitar los protocolos sanitarios del centro. 24. Que, desde el punto de vista constructivo, el edificio de caniles se resuelve con cerramiento perimetral en mampostería estructural, que brinda protección frente a las condiciones climáticas del emplazamiento, y particiones interiores en malla eslabonada entre corrales y pasillo, que favorecen la ventilación, la iluminación natural y la interacción visual entre los animales alojados. La cubierta es liviana, en teja de fibrocemento tipo española, con pendiente del 18%. Dado que el volumen se apoya contra el talud posterior del predio, el proyecto incorpora un muro de contención con sistema de filtro y drenaje (tubería PVC perforada de 4" envuelta en geotextil no tejido, rodeada de grava filtrante, con pendiente mínima del 1% hacia el punto de descarga), orientado a aliviar la presión hidrostática del terreno y a garantizar la estabilidad de la ladera y de la cimentación. 25. Que los propios planos arquitectónicos advierten, de manera expresa, que el dimensionamiento definitivo de la estructura, la cimentación y los elementos no estructurales debe ser confirmado y avalado por el ingeniero calculista responsable, conforme al grado de desempeño exigido por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Este documento se limita a justificar la solución arquitectónica y de emplazamiento adoptada; el diseño estructural y geotécnico detallado deberá desarrollarse en la etapa de diseños de detalle, previo al inicio de obra. 26. Que, por razones de disponibilidad presupuestal, el proyecto se desarrolla en tres etapas constructivas. La Etapa 1 concentra las funciones misionales indispensables para poner en operación real el



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Centro de Bienestar Animal: el acceso controlado al predio, el área de recepción y valoración de animales, el consultorio veterinario, la farmacia y las salas de preparación y cirugía, junto con la totalidad del edificio de caniles y la zona de juegos. Esta selección no es arbitraria: corresponde exactamente a las obligaciones mínimas que la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2054 de 2020 imponen a los municipios (lugar seguro de alojamiento y asistencia veterinaria), y a las órdenes concretas que la jurisprudencia constitucional —Sentencia T-153 de 2026— ha impartido a entidades territoriales en situación similar (atención veterinaria inmediata, vacunación, esterilización y alojamiento adecuado). 27. Que se requiere ejecutar primero esta etapa permite al Municipio: (i) dar cumplimiento verificable y en el corto plazo a la obligación legal de disponer de un centro de bienestar animal, con el presupuesto actualmente disponible; (ii) iniciar la atención efectiva a la población animal en condición de abandono o calle sin subordinar dicha atención a la culminación del edificio administrativo completo; (iii) ejecutar la inversión pública de manera técnica y financieramente responsable, mediante fases evaluables de manera independiente; y (iv) construir en esta etapa la infraestructura de soporte —cimentación, muro de contención, sistema de drenaje y redes— sobre la cual se apoyarán naturalmente las etapas 2 y 3, evitando obras redundantes o demoliciones futuras. 28. Que la construcción de la Primera Etapa del Centro de Bienestar Animal del Municipio de Santa Rosa de Osos se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico y normativo: responde a un mandato constitucional expreso, desarrollado por leyes específicas que obligan a los municipios a disponer de esta infraestructura, y reiterado por la jurisprudencia constitucional reciente frente a situaciones de insuficiencia de albergues municipales. El diseño arquitectónico desarrollado por la Secretaría de Planeación y Prospectiva resuelve de manera técnica las condiciones particulares del predio —incluyendo el manejo del talud y el sistema de drenaje— y su construcción en tres etapas, iniciando por las funciones misionales de recepción, atención veterinaria y alojamiento, constituye la estrategia más eficiente y responsable para dar cumplimiento progresivo a las obligaciones legales vigentes con los recursos actualmente disponibles. 29. Que, siendo consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación, ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas. 30. Que el cumplimiento del fin citado genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. 31. Que en la actualidad, el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente la construcción de la primera etapa del Centro de Bienestar animal del municipio de santa rosa de osos – Antioquia; por esto, se requiere adelantar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, para que otra entidad con un objeto social con relación directa con el presente proceso, y en virtud del principio de colaboración armónica, sea quien adelante las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico. 32. Que el alcance del presente contrato interadministrativo incluye la administración delegada de recursos para llevar a cabo la construcción de la primera etapa del Centro de Bienestar



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Animal del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia. 33. Que la necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos (o será incluida a través de ajuste respectivo). 34. Que, la correcta ejecución del presente contrato, el contratista realizará la administración delegada de recursos; por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos, así como la ejecución de los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y, para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación. (Se anexa a los presentes estudios previos los presupuestos oficiales). 35. Que por consiguiente el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, al no contar con el personal para ejecutar directamente las adecuaciones y mejoramientos; requiere celebrar contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA. 36. Que la idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, identificada con NIT. Nro. 901.442.761-1, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social es de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 128 del 22 de mayo de 2017. 38. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, como persona jurídica de orden municipal, puede desarrollar contratos y/o convenios Interadministrativos, tal como lo prescribe el literal a del numeral 1º del artículo 2º de la ley 80 de 1993, el literal C numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, lo cual permite agilizar los procesos de contratación, asegurando con ello los tiempos de decisión y ejecución en la búsqueda de los resultados propuestos en los planes de desarrollo institucionales. Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato interadministrativo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA. **SEGUNDA. ALCANCE:** El contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada para la construcción de la primera etapa del centro de bienestar animal del municipio de santa rosa de osos - Antioquia, comprende la entrega de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	CAPÍTULO 1 — PRELIMINARES	
1.1	Localización, replanteo y comisión de topografía para la implantación de la Etapa 1 del Centro de Bienestar Animal, incluye materialización de ejes A-I y 1-10, mojones, niveles de referencia (Nivel 0,00 m) y verificación de medidas en obra. Conforme a especificaciones de plano.	m2
1.2	Descapote y conformación del terreno con retiro de capa vegetal, perfilado del talud, nivelación y compactación de la subrasante hasta el Nivel 0,00 m, incluye cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Conforme a especificaciones de plano.	m2
2	CAPÍTULO 2 — EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

2.1	Excavación manual en material común para zapatas aisladas, vigas de fundación, muros estructurales, sistema de drenaje y zanja de la base del cerramiento perimetral (100 ml), incluye entibado provisional, sobreancho de 0,15 m por lado para formaleta de zapatas, conformación y compactación del fondo, cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Profundidad de desplante de zapatas: 0,65 m (solado 0,05 + zapata 0,30 + pedestal 0,30). Nota de plano: compactar el suelo antes de fundir las vigas. Conforme a especificaciones de plano.	m3
3	CAPÍTULO 3 — CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO	
3.1	Suministro, formaleteado y vaciado de solado de limpieza en concreto pobre de 2.000 psi, e=0,05 m, bajo zapatas aisladas (12 und de 1,10 x 1,10 m), vigas de fundación y muros estructurales. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3
3.2	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas de fundación bajo los muros estructurales señalados en color rojo en los planos, los cuales arrancan desde el Nivel 0,00 m para garantizar la transmisión de cargas a la cimentación. Incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3
3.3	Suministro, vaciado, vibrado, curado y acabado de losa de contrapiso en concreto de 3.000 psi, e=0,15 m, sobre base compactada, a Nivel 0,00 m. Incluye juntas de dilatación y acabado apto para recibir base en mortero nivelado y enchape. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano.	m3
3.4	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas aéreas y de amarre de coronación de muros y arranque de cubierta en el Piso 1 y para la viga/dintel de coronación de la portería (0,28 x 0,24 m), incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Alcance limitado a la Etapa 1 (un solo nivel); no incluye la losa ni los elementos del Piso 2, previstos para la Etapa 3. Conforme a especificaciones de plano.	m3
3.5	Suministro, figuración, transporte y colocación de acero de refuerzo corrugado de 60.000 psi ($f_y = 420$ MPa) para zapatas aisladas (parrilla As1/As2 en #4 @0,15 con recubrimiento de 0,075 m), pedestales, columnas y pilares (8 barras #4 con estribos #2 @0,15), cimentación, vigas, dovelas y celdas de mampostería y losa, incluye alambre de amarre, distanciadores y traslapes. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg
3.6	Suministro e instalación de malla electrosoldada M-084 (6 mm @ 15x15 cm) para refuerzo de losa de contrapiso, incluye traslapes, amarres y distanciadores. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2
3.7	Suministro, excavación complementaria, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para zapatas aisladas de 1,00 x 1,00 x 0,30 m, sobre solado de limpieza, incluye formaleta lateral, desmoldante, curado y verificación de niveles de desplante. No incluye acero de refuerzo. Cantidad: 10 zapatas en la zona de caniles y 2 zapatas en la portería. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3
3.8	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para pedestales y columnas de 0,30 x 0,30 m que transmiten las cargas de la estructura de cubierta y de los muros a las zapatas aisladas, incluye formaleta, desmoldante, curado, plumada y anclaje al refuerzo de la zapata. No incluye acero de refuerzo. Comprende los pedestales y columnas de la zona de caniles hasta el Nivel 2,50 m y los pilares de la portería hasta el Nivel 3,50 m. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3
4	CAPÍTULO 4 — MAMPOSTERÍA	
4.1	Suministro e instalación de mampostería estructural en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros portantes señalados en color rojo en los planos, los cuales se inician desde el Nivel 0,00 m (Piso 1). Comprende únicamente los muros del edificio administrativo (zona común). La base de mampostería de 0,80 m del cerramiento perimetral SE ELIMINA: el cerramiento se soporta ahora en estructura de ángulos metálicos anclada sobre la viga/base de concreto (ítem 11.1). El cerramiento de la zona de caniles se traslada al ítem 4.3. Incluye refuerzo horizontal, dovelas inyectadas, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2
4.2	Suministro e instalación de mampostería de sobrecimiento en bloque de concreto de 39x19x9 cm pegado con mortero 1:4, incluye nivelación, sellos y arranque de muros desde viga de fundación. Conforme a especificaciones de plano.	m2
4.3	Suministro e instalación de mampostería de cerramiento confinada NO PORTANTE en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros perimetrales de la zona de caniles que dan protección frente a las condiciones climáticas del emplazamiento. Al incorporarse zapatas aisladas, pedestales y columnas, estos muros dejan de ser portantes y se ejecutan como cerramiento confinado entre columnas, sin dovelas inyectadas. Incluye anclajes a columnas, refuerzo horizontal de junta, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

4.5	Suministro e instalación de mampostería confinada de la portería (portada de acceso) en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, con perforación de adobe vertical de 12x20x40 rellena en concreto $f'c=21$ MPa y barra de refuerzo #4, entre los pilares de 0,30 x 0,30 m. Incluye celdas rellenas, anclajes a pilares y viga de coronación, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2
5	CAPÍTULO 5 — PAÑETES E IMPERMEABILIZACIONES	
5.1	Suministro y aplicación de revoque (revite) y estuco de muros en mortero 1:4, e=2 cm, con acabado pulido apto para recibir pintura, LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL ÁREA DEL BAÑO (W.C.). La totalidad de los demás muros del proyecto — zona común, fachadas y zona de caniles — queda en BLOQUE DE CONCRETO A LA VISTA, sin revoque ni estuco, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye filos, dilataciones, curado y aseo. Se descuenta el área de muro con enchape cerámico del ítem 5.4. Conforme a especificaciones de plano.	m2
5.2	Suministro y aplicación de hidrófugo impermeabilizante integral en muros de zonas húmedas (W.C., sala de cirugía, sala de preparación, lavandería y cocina), muros ático, sobrecimientos y en la totalidad de los muros de la zona de caniles, los cuales se aplican directamente sobre el bloque a la vista sin revoque previo. Incluye preparación de superficie. Conforme a especificaciones de plano.	m2
5.3	Suministro e instalación de impermeabilización de cimentación y muros en contacto con el talud mediante manto asfáltico, incluye imprimante, traslapes, sellos y protección mecánica. Complementa el sistema de filtro y drenaje del talud. Conforme a especificaciones de plano.	m2
5.4	Suministro e instalación de enchape en baldosa cerámica antideslizante sobre base en mortero nivelado, en pisos y muros de baño (W.C.), pegado con adhesivo cerámico. Incluye boquilla, cortes, filos, guardaescoba, remates y aseo. Acabado conforme a especificaciones de plano («base en mortero nivelado, con enchape en baldosa cerámica antideslizante»).	m2
5.5	Suministro y aplicación de pintura color beige/blanco a dos manos previa aplicación de sellador/imprimante, sobre el revoque/estuco del ÁREA DEL BAÑO (W.C.) únicamente. Cantidad vinculada al área revocada del ítem 5.1. Los demás muros del proyecto quedan en bloque de concreto a la vista, sin pintura, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye preparación y limpieza de superficie, resanes, filos, dilataciones, protección de áreas aledañas y aseo.	m2
6	CAPÍTULO 6 — CUBIERTA	
6.1	Suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento tipo española sobre estructura metálica de soporte, con pendiente del 18% en el edificio administrativo y del 14% en la zona de caniles. Incluye caballetes en fibrocemento tipo española, ganchos J con arandela de sello, traslapes, remates contra muros ático, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano.	m2
6.2	Suministro e instalación de teja transparente (translúcida) tipo española para iluminación natural, en los paños indicados en la planta de cubiertas, incluye ganchos, arandelas de sello, traslapes y remates. Conforme a especificaciones de plano.	m2
6.4	Suministro e instalación de canoas y bajantes de aguas lluvias en PVC de 3", en los siete (7) puntos de bajante y las canoas indicadas en la planta de cubiertas, incluye accesorios, abrazaderas de fijación, sellos y entrega al sistema de drenaje. Conforme a especificaciones de plano.	ml
6.5	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica de cubierta en perfil tubular PTR (cerchas y correas) para pendientes del 18% y 14%, incluye platinas, cartelas, pernos de anclaje, soldadura, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg
6.6	Suministro e instalación de canoa de recolección de aguas lluvias en lámina galvanizada cal. 26, desarrollo 0,50 m, sobre aleros de cubierta, incluye soportes, ganchos de fijación, sellante, pendientes hacia los bajantes, empates y remates. Conforme a especificaciones de plano.	ml
7	CAPÍTULO 7 — CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	
7.1	Suministro e instalación de puertas metálicas de apertura abatible en lámina con marco, para los accesos y recintos del Piso 1 (zona común y caniles) previstos en la Etapa 1, incluye bisagras, cerradura de seguridad, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y vanos acotados.	m2
7.2	Suministro e instalación de ventanas metálicas de hoja fija (tipo «Fijo») con reja de seguridad en el Piso 1, incluye marco, vidrio, anclajes, anticorrosivo, acabado en esmalte y sellos perimetrales. Dimensiones y ubicación conforme a especificaciones de plano.	m2
7.3	Suministro, fabricación y montaje del portón principal metálico de acceso al Centro de Bienestar Animal, incluye marco, riel, ruedas, topes, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte, garantizando seguridad, durabilidad y control de ingreso. Conforme a especificaciones de plano.	m2
8	CAPÍTULO 8 — DIVISIONES	



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

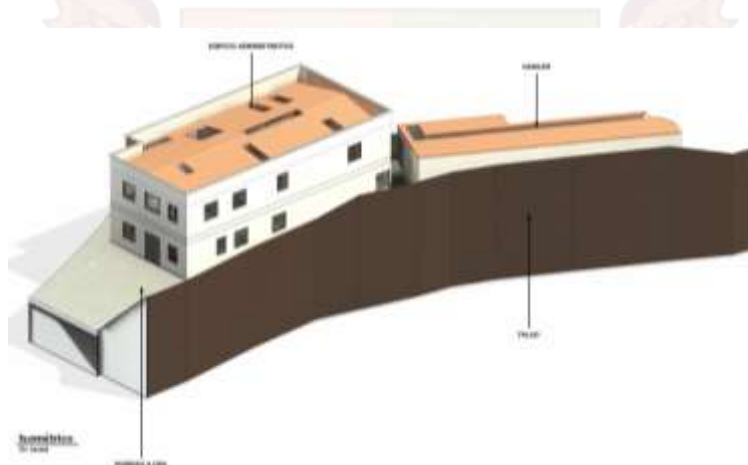
8.1	Suministro e instalación de divisiones livianas en sistema drywall con panel de yeso RH de 1/2" sobre perflería metálica, h=2,60 m, correspondientes a los muros no estructurales (señalados en color negro en los planos) de la zona común del Piso 1. Incluye masilla, cinta, tornillería, refuerzos y acabado listo para pintura. Alcance limitado a la Etapa 1; no incluye divisiones del Piso 2. Conforme a especificaciones de plano.	m2
9	CAPÍTULO 9 — APARATOS SANITARIOS	
9.1	Suministro e instalación de sanitario completo (taza y tanque) en el W.C. del Piso 1, incluye asiento, sello de cera, acoples, tornillería y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und
9.2	Suministro e instalación de lavamanos con grifería en los W.C. y zonas de aseo del Piso 1, incluye sifón, acoples, anclajes y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und
9.3	Suministro e instalación de rejilla de piso de 3x2 en W.C., caniles y zonas húmedas del Piso 1, incluye acoples, sellos y pruebas. Conforme a especificaciones de plano.	und
10	CAPÍTULO 10 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS	
10.1	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería PVC presión de 1/2" para aparatos sanitarios, lavadero, lavatraperos y llave terminal del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und
10.2	Suministro e instalación de punto sanitario en tubería PVC sanitaria para los aparatos del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und
10.3	Suministro e instalación de redes hidráulicas en tubería PVC presión para la distribución del Piso 1, incluye llaves de paso, cajas de registro, accesorios, soportes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml
10.4	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería PVC sanitaria para los desagües del Piso 1, incluye accesorios, conformación de pendientes, soportes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml
10.5	Construcción de caja de inspección de 60x60 cm, incluye excavación, base en concreto, muros, pañete impermeabilizado, tapa, marco y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und
10.6	Suministro e instalación de salida o punto eléctrico (iluminación y tomas) en la zona común, caniles y áreas exteriores del Piso 1, incluye tubería conduit, cableado, caja, aparato de salida, marquillado y pruebas. Conforme a especificaciones de plano, diseño eléctrico y RETIE.	und
10.7	Legalización de redes eléctricas ante el operador de red, incluye trámites, dictamen de inspección, certificación RETIE y conexión definitiva del Centro de Bienestar Animal. Según diseño eléctrico y normativa vigente.	gl
10.8	Suministro e instalación de pozo séptico prefabricado en polietileno de 2.000 litros de capacidad, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas del proyecto. Incluye excavación manual del foso y del pozo de absorción, conformación y nivelación del fondo, cama de arena de 0,10 m, montaje y nivelación del tanque, tubería de entrada desde la red sanitaria y de salida en PVC sanitaria de 4", accesorios, pozo de absorción con lecho de grava lavada de 3/4" a 1 1/2" envuelto en geotextil no tejido, tapa y aro de inspección en concreto, relleno lateral y superior en material seleccionado compactado, prueba de estanqueidad, retiro de sobrantes y aseo. Según RAS y diseño hidrosanitario del proyecto.	und
11	CAPÍTULO 11 — CERRAMIENTOS	
11.1	Suministro e instalación de cerramiento en MALLA TEJIDA DE ACERO galvanizada cal. 12 (trama 2"), soportada en estructura de ÁNGULOS METÁLICOS de 1 1/2" x 1/8" (parales verticales @2,50 m y travesaños superior e inferior) anclada sobre la viga, para la totalidad del perímetro del lote destinado al funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml, altura 1,80 m medida desde el nivel de piso), los cerramientos interiores de la zona de caniles — que favorecen la ventilación, la iluminación natural y la interacción visual entre áreas — y la delimitación de la zona de juego y recreo de los animales. EL CERRAMIENTO DE LOS CANILES TIENE UNA ALTURA DE 1,30 m y NO se apoya sobre base de mampostería: arranca desde la viga (Nivel 0,00 m) sobre la estructura de ángulos metálicos anclada a la misma. Sustituye la malla eslabonada, los postes en tubo galvanizado de 2", la base de mampostería de 0,80 m del cerramiento perimetral (ítem 4.1) y el muro de celdas de h=0,90 m (ítem 4.4) previstos originalmente. Incluye tensores, alambre de amarre, marcos en ángulo para las puertas de caniles, anclajes y dados en concreto sobre la viga, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Según nota de plano: «el cerramiento planteado responde a la ejecución de la primera fase del proyecto; en la consolidación total del proyecto, el cerramiento deberá comprender la totalidad del perímetro del lote». Conforme a especificaciones de plano.	m2



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

11.2	Suministro e instalación de cerramiento en alambre de púas cal. 12 a SIETE (7) HILOS con separación de 0,25 m, para una altura de 1,80 m medida desde el nivel de piso — homologada con la altura del cerramiento en malla tejida del ítem 11.1 —, sobre estacaones de madera inmunizada dispuestos cada 2,00 m, para el cerramiento del límite del predio. Incluye grapas, tensores, anclajes, replanteo y perfilado de la franja de instalación. Alcance independiente del cerramiento en malla tejida de acero del ítem 11.1, que corresponde al perímetro del área de funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml). Conforme a especificaciones de plano y linderos del predio.	ml
12	CAPÍTULO 12 — OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS	
12.1	Construcción del sistema de filtro y drenaje del talud con tubería PVC perforada Ø110 mm (4") instalada con pendiente mínima del 1% hacia el punto de descarga; material filtrante en grava lavada de granulometría entre ¾" y 1½", libre de finos y materia orgánica, envuelto completamente en geotextil no tejido de 200–250 g/m² para evitar la migración de finos; relleno con material seleccionado en grava colocado en capas y compactado hasta alcanzar una densidad mínima del 95% del Proctor Modificado, sobre terreno natural conformado y perfilado. Incluye excavación, compactación mecánica y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano.	ml
12.2	Suministro y siembra de pasto de bajo costo tipo MANÍ FORRAJERO (<i>Arachis pintoii</i>) o VETIVER por estolones/macollas, densidad 9 und/m2 en tresbolillo @0,33 m, para la zona verde libre de recreo y para la zona de acceso y parqueo (área trasladada del ítem 12.3). Incluye preparación y escarificado del terreno, tierra orgánica localizada en los hoyos de siembra, siembra y riego inicial de establecimiento. Reemplaza la emperadización en grama en rollo y elimina las plantas ornamentales / arbustos previstos originalmente, por decisión del propietario (julio 2026). Conforme a especificaciones de plano y cuadro de áreas.	m2

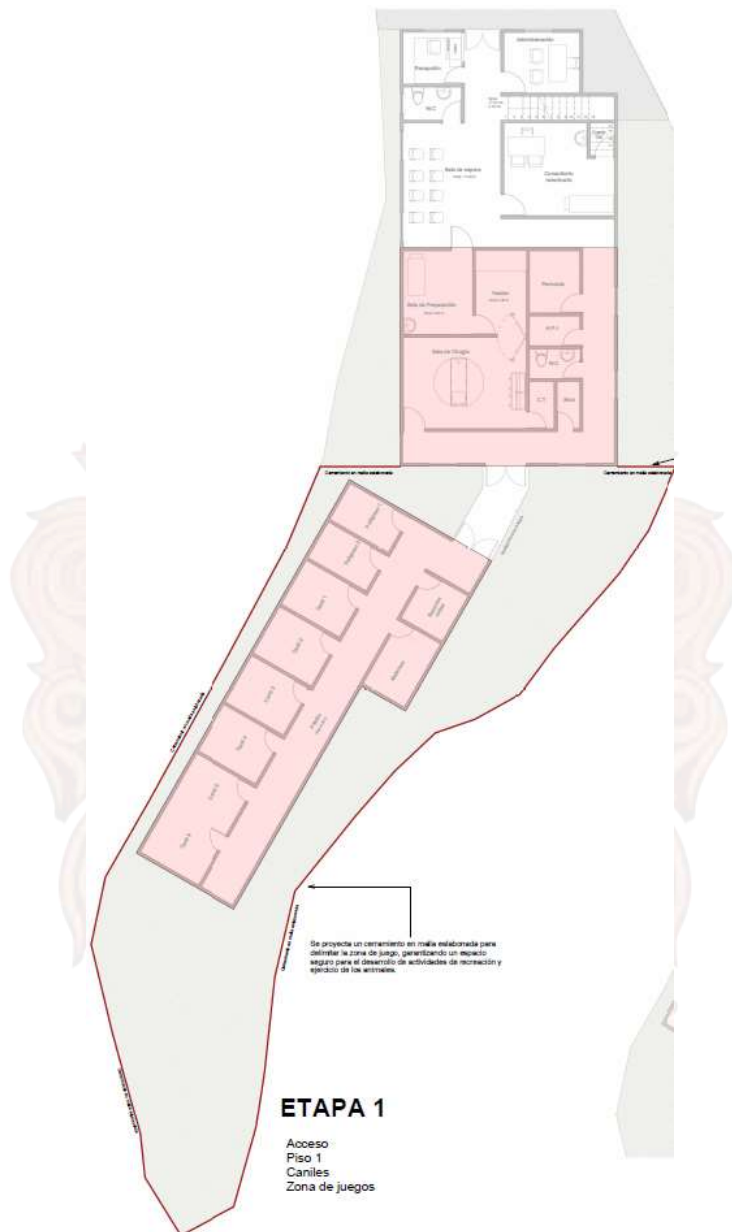
ESQUEMAS



ISOMETRICO



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS



PRIMERA ETAPA

PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO. El personal requerido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL (contada a partir de la expedición de la matrícula profesional)
Director de obra	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	1	5 años
Ingeniero Residente	Profesional	1	2 años



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

	Ingeniero Civil		
--	-----------------	--	--

Para la presentación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente: • Hoja de vida de cada uno de los profesionales. • Matrícula profesional y certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional. • Certificados de estudio y experiencia de acuerdo con lo requerido. El contratista de obra deberá tener en cuenta, además del presupuesto, los estudios y diseños del proyecto, lo siguiente: **1.** El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. **2.** Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono. **3.** Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones. **4.** Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión. **5.** Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. **6.** Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. **7.** El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión. **8.** Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **9.** Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **10.** En la construcción y acabados de las obras, el MUNICIPIO será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. **11.** El MUNICIPIO se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. **12.** Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal. **13.** Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador. **14.** Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombre de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista de obra puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

precios unitarios. **15.** Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Supervisión. **16.** Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.** Durante la ejecución de las actividades, los materiales o procedimientos que utilice el contratista de obra no deberán afectar adversamente otros elementos de la infraestructura existente. Cualquier daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista. **Nota:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, en ejercicio del seguimiento contractual, tendrán la facultad de modificar actividades o productos de acuerdo con la necesidad real de ejecución, siempre y cuando se sustente el cambio de actividad o ítem por otro debidamente justificado y que esté dentro de las actividades o productos previstos en los estudios previos, aumentando o disminuyendo la cantidad sin alterar el valor del contrato ni generar adición. Esta modificación de actividad no genera modificación al contrato y debe constar en acta de seguimiento de supervisión. **CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACORDE A: Normas generales de construcción:** En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de la obra, de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción. **Ensayos De Laboratorio:** El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos. **Personal de La Obra:** El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a Interventoría o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como Director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el Director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria. **Métodos De Construcción:** Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado. **Trabajo**



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Defectuoso o No Autorizado: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición. **Daños a la obra ejecutada y a terceros:** EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final; es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido. **Materiales:** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento. **Equipo:** El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc., igualmente deberá mantener en el sitio de los mantenimientos de vías un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras. **Trabajadores de la Obra:** Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Municipio; por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. **Sitios de disposición de desechos sólidos:** Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

Señalización: El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del supervisor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas. **Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94). **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:** Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del supervisor y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del supervisor, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
 Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
 Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
 alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
 www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Contratista. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: • Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia. Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas. **Limpieza de los sitios o zonas de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza las zonas a intervenir y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente. **Posesión y uso de las obras antes de la entrega final:** El Municipio, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las obras, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la Supervisión y/o supervisión. El uso de las partes de las obras por el municipio no implica el recibo de ellas, ni exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones. Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA deberá notificar acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese. **Entrega y recibo de la obra:** El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de las obras. El supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el supervisor. **Limpieza Final Restauración:** A la terminación de las obras, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del MUNICIPIO y cargará su costo al CONTRATISTA. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. **Nota 1:** El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Santa Rosa de Osos por los servicios prestados. **Nota 2:** El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente certificará que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda. **Nota 3:** Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Santa Rosa de Osos, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Nota 4:** El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Santa Rosa de Osos se reservará el derecho de ejecutar o no, el 100% de los recursos del futuro contrato. **Nota 5:** El municipio de Santa Rosa de Osos se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos del suministro que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos suministros obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos suministros serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado. **Nota 6:** En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por transporte, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio, etc. **Las normativas y códigos:** En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales: • Reglamento de Higiene para la Industria de la Construcción, Resolución No.02413 de 1979 emanada Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. • Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10. • Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP. • Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. • Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials) • Normatividad Ambiental Vigente. • Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. • Normatividad Ambiental Vigente.



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

• Especificaciones técnicas particulares del presente proceso. Para la correcta ejecución del presente contrato interadministrativo, el contratista realizará la administración delegada de recursos; por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos, así como la ejecución de los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y, para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación. **NOTA:** Durante la ejecución del contrato, la Supervisión, en ejercicio del seguimiento contractual, tendrá la facultad de modificar actividades o productos de acuerdo con la necesidad real de ejecución, siempre y cuando se sustente el cambio de actividad o ítem por otro debidamente justificado y que esté dentro de las actividades o productos previstos en los estudios previos, aumentando o disminuyendo la cantidad sin alterar el valor del contrato ni generar adición. Esta modificación de actividad no genera modificación al contrato y debe constar en acta de seguimiento y aprobación de la supervisión. **CUARTA. RESULTADOS:** **1.** El contratista deberá generar un Informe de avance obra con las actividades efectivamente realizadas. **2.** Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada una de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias. **3.** Al finalizar las actividades de construcción el contratista debe hacer entrega de: Las actividades contractuales objeto del presente contrato totalmente ejecutadas o las demás que se presenten sin afectar el balance del mismo. Entrega de la zona de trabajo limpia, lista para su uso, sin acopios de material o residuos. **QUINTA. VALOR:** El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$400.000.000,00), incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera: Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA –EDUNA, corresponden a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$390.701.308,85), incluido IVA, gastos indirectos. Los honorarios por administración corresponden a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$9.298.691,15) IVA incluido.

PRESUPUESTO DE OBRA — ALBERGUE ANIMAL MUNICIPAL (ETAPA 1)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	CAPÍTULO 1 — PRELIMINARES				
1.1	Localización, replanteo y comisión de topografía para la implantación de la Etapa 1 del Centro de Bienestar Animal, incluye materialización de ejes A-I y 1-10, mojones, niveles de referencia (Nivel 0,00 m) y verificación de medidas en obra. Conforme a especificaciones de plano.	m2	335,24	\$5.588,54	\$1.873.502,35
1.2	Descapote y conformación del terreno con retiro de capa vegetal, perfilado del talud, nivelación y compactación de la subrasante hasta el Nivel 0,00 m, incluye cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Conforme a especificaciones de plano.	m2	335,24	\$6.617,38	\$2.218.411,35
	SUBTOTAL CAPÍTULO				\$4.091.913,69
2	CAPÍTULO 2 — EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

2.1	Excavación manual en material común para zapatas aisladas, vigas de fundación, muros estructurales, sistema de drenaje y zanja de la base del cerramiento perimetral (100 ml), incluye entibado provisional, sobreebancho de 0,15 m por lado para formaleta de zapatas, conformación y compactación del fondo, cargue y retiro de sobrantes a sitio autorizado. Profundidad de desplante de zapatas: 0,65 m (solado 0,05 + zapata 0,30 + pedestal 0,30). Nota de plano: compactar el suelo antes de fundir las vigas. Conforme a especificaciones de plano.	m3	52,18	\$63.202,80	\$3.297.795,55
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$3.297.795,55
3	CAPÍTULO 3 — CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.1	Suministro, formaleteado y vaciado de solado de limpieza en concreto pobre de 2.000 psi, e=0,05 m, bajo zapatas aisladas (12 und de 1,10 x 1,10 m), vigas de fundación y muros estructurales. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,98	\$617.899,89	\$2.456.460,99
3.2	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas de fundación bajo los muros estructurales señalados en color rojo en los planos, los cuales arrancan desde el Nivel 0,00 m para garantizar la transmisión de cargas a la cimentación. Incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	9,73	\$933.952,95	\$9.083.626,40
3.3	Suministro, vaciado, vibrado, curado y acabado de losa de contrapiso en concreto de 3.000 psi, e=0,15 m, sobre base compactada, a Nivel 0,00 m. Incluye juntas de dilatación y acabado apto para recibir base en mortero nivelado y enchape. No incluye acero de refuerzo. Conforme a especificaciones de plano.	m3	18,98	\$901.034,15	\$17.101.628,19
3.4	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para vigas aéreas y de amarre de coronación de muros y arranque de cubierta en el Piso 1 y para la viga/dintel de coronación de la portería (0,28 x 0,24 m), incluye formaleta, desmoldante y curado. No incluye acero de refuerzo. Alcance limitado a la Etapa 1 (un solo nivel); no incluye la losa ni los elementos del Piso 2, previstos para la Etapa 3. Conforme a especificaciones de plano.	m3	3,41	\$1.024.742,28	\$3.490.870,67
3.5	Suministro, figuración, transporte y colocación de acero de refuerzo corrugado de 60.000 psi (fy = 420 MPa) para zapatas aisladas (parrilla As1/As2 en #4 @0,15 con recubrimiento de 0,075 m), pedestales, columnas y pilares (8 barras #4 con estribos #2 @0,15), cimentación, vigas, dovelas y celdas de mampostería y losa, incluye alambre de amarre, distanciadores y traslapes. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg	3.341,48	\$9.776,41	\$32.667.692,09
3.6	Suministro e instalación de malla electrosoldada M-084 (6 mm @ 15x15 cm) para refuerzo de losa de contrapiso, incluye traslapes, amarres y distanciadores. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	204,24	\$27.586,40	\$5.634.247,06
3.7	Suministro, excavación complementaria, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para zapatas aisladas de 1,00 x 1,00 x 0,30 m, sobre solado de limpieza, incluye formaleta lateral, desmoldante, curado y verificación de niveles de desplante. No incluye acero de refuerzo. Cantidad: 10 zapatas en la zona de caniles y 2 zapatas en la portería. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,60	\$846.298,29	\$3.046.673,86
3.8	Suministro, formaleteado, vaciado, vibrado y curado de concreto de 3.000 psi para pedestales y columnas de 0,30 x 0,30 m que transmiten las cargas de la estructura de cubierta y de los muros a las zapatas aisladas, incluye formaleta, desmoldante, curado, plomada y anclaje al refuerzo de la zapata. No incluye acero de refuerzo. Comprende los pedestales y columnas de la zona de caniles hasta el Nivel 2,50 m y los pilares de la portería hasta el Nivel 3,50 m. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m3	3,20	\$1.416.246,78	\$4.537.654,69
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$78.018.853,96



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
 Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
 Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
 alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
 www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

4	CAPÍTULO 4 — MAMPOSTERÍA				
4.1	Suministro e instalación de mampostería estructural en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros portantes señalados en color rojo en los planos, los cuales se inician desde el Nivel 0,00 m (Piso 1). Comprende únicamente los muros del edificio administrativo (zona común). : el cerramiento se soporta ahora en estructura de ángulos metálicos anclada sobre la viga/base de concreto (ítem 11.1). El cerramiento de la zona de caniles se traslada al ítem 4.3. Incluye refuerzo horizontal, dovelas inyectadas, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	108,06	\$92.339,45	\$9.978.201,21
4.2	Suministro e instalación de mampostería de sobrecimiento en bloque de concreto de 39x19x9 cm pegado con mortero 1:4, incluye nivelación, sellos y arranque de muros desde viga de fundación. Conforme a especificaciones de plano.	m2	45,79	\$85.580,08	\$3.918.540,58
4.3	Suministro e instalación de mampostería de cerramiento confinada NO PORTANTE en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, para los muros perimetrales de la zona de caniles que dan protección frente a las condiciones climáticas del emplazamiento. Al incorporarse zapatas aisladas, pedestales y columnas, estos muros dejan de ser portantes y se ejecutan como cerramiento confinado entre columnas, sin dovelas inyectadas. Incluye anclajes a columnas, refuerzo horizontal de junta, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	213,66	\$88.274,64	\$18.861.112,18
4.5	Suministro e instalación de mampostería confinada de la portería (portada de acceso) en bloque de concreto de 39x19x14 cm pegado con mortero 1:4, con perforación de adobe vertical de 12x20x40 rellena en concreto f'c=21 MPa y barra de refuerzo #4, entre los pilares de 0,30 x 0,30 m. Incluye celdas rellenas, anclajes a pilares y viga de coronación, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	m2	3,62	\$128.992,23	\$466.951,88
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$33.224.805,86
5	CAPÍTULO 5 — PAÑETES E IMPERMEABILIZACIONES				
5.1	Suministro y aplicación de revoque (revite) y estuco de muros en mortero 1:4, e=2 cm, con acabado pulido apto para recibir pintura, LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL ÁREA DEL BAÑO (W.C.). La totalidad de los demás muros del proyecto — zona común, fachadas y zona de caniles — queda en BLOQUE DE CONCRETO A LA VISTA, sin revoque ni estuco, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye filos, dilataciones, curado y aseo. Se descuenta el área de muro con enchape cerámico del ítem 5.4. Conforme a especificaciones de plano.	m2	10,50	\$25.198,37	\$264.582,90
5.2	Suministro y aplicación de hidrófugo impermeabilizante integral en muros de zonas húmedas (W.C., sala de cirugía, sala de preparación, lavandería y cocina), muros ático, sobrecimientos y en la totalidad de los muros de la zona de caniles, los cuales se aplican directamente sobre el bloque a la vista sin revoque previo. Incluye preparación de superficie. Conforme a especificaciones de plano.	m2	204,00	\$19.754,11	\$4.029.838,58
5.3	Suministro e instalación de impermeabilización de cimentación y muros en contacto con el talud mediante manto asfáltico, incluye imprimante, traslapes, sellos y protección mecánica. Complementa el sistema de filtro y drenaje del talud. Conforme a especificaciones de plano.	m2	77,99	\$41.750,19	\$3.256.013,76
5.4	Suministro e instalación de enchape en baldosa cerámica antideslizante sobre base en mortero nivelado, en pisos y muros de baño (W.C.), pegado con adhesivo cerámico. Incluye boquilla, cortes, filos, guardaescoba, remates y aseo. Acabado conforme a especificaciones de plano («base en mortero nivelado, con enchape en baldosa cerámica antideslizante»).	m2	4,00	\$94.872,85	\$379.491,38



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

5.5	Suministro y aplicación de pintura color beige/blanco a dos manos previa aplicación de sellador/imprimante, sobre el revoque/estuco del ÁREA DEL BAÑO (W.C.) únicamente. Cantidad vinculada al área revocada del ítem 5.1. Los demás muros del proyecto quedan en bloque de concreto a la vista, sin pintura, por decisión del propietario (julio 2026). Incluye preparación y limpieza de superficie, resanes, filos, dilataciones, protección de áreas aledañas y aseo.	m2	10,50	\$18.374,81	\$192.935,51
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$8.122.862,13
6	CAPÍTULO 6 — CUBIERTA				
6.1	Suministro e instalación de cubierta en teja de fibrocemento tipo española sobre estructura metálica de soporte, con pendiente del 18% en el edificio administrativo y del 14% en la zona de caniles. Incluye caballetes en fibrocemento tipo española, ganchos J con arandela de sello, traslapos, remates contra muros ático, andamios y aseo. Conforme a especificaciones de plano.	m2	166,31	\$137.118,32	\$22.804.147,54
6.2	Suministro e instalación de teja transparente (translúcida) tipo española para iluminación natural, en los paños indicados en la planta de cubiertas, incluye ganchos, arandelas de sello, traslapos y remates. Conforme a especificaciones de plano.	m2	17,81	\$87.358,10	\$1.555.847,76
6.4	Suministro e instalación de canoas y bajantes de aguas lluvias en PVC de 3", en los siete (7) puntos de bajante y las canoas indicadas en la planta de cubiertas, incluye accesorios, abrazaderas de fijación, sellos y entrega al sistema de drenaje. Conforme a especificaciones de plano.	ml	40,00	\$29.073,13	\$1.162.925,34
6.5	Suministro, fabricación y montaje de estructura metálica de cubierta en perfil tubular PTR (cerchas y correas) para pendientes del 18% y 14%, incluye platinas, cartelas, pernos de anclaje, soldadura, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y NSR-10.	kg	1.856,54	\$18.472,67	\$34.295.316,22
6.6	Suministro e instalación de canoa de recolección de aguas lluvias en lámina galvanizada cal. 26, desarrollo 0,50 m, sobre aleros de cubierta, incluye soportes, ganchos de fijación, sellante, pendientes hacia los bajantes, empates y remates. Conforme a especificaciones de plano.	ml	53,76	\$63.537,35	\$3.415.767,74
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$63.234.004,60
7	CAPÍTULO 7 — CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA				
7.1	Suministro e instalación de puertas metálicas de apertura abatible en lámina con marco, para los accesos y recintos del Piso 1 (zona común y caniles) previstos en la Etapa 1, incluye bisagras, cerradura de seguridad, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte. Conforme a especificaciones de plano y vanos acotados.	m2	21,29	\$408.456,90	\$8.694.005,21
7.2	Suministro e instalación de ventanas metálicas de hoja fija (tipo «Fijo») con reja de seguridad en el Piso 1, incluye marco, vidrio, anclajes, anticorrosivo, acabado en esmalte y sellos perimetrales. Dimensiones y ubicación conforme a especificaciones de plano.	m2	5,76	\$293.405,90	\$1.690.018,01
7.3	Suministro, fabricación y montaje del portón principal metálico de acceso al Centro de Bienestar Animal, incluye marco, riel, ruedas, topes, anclajes, anticorrosivo y acabado en esmalte, garantizando seguridad, durabilidad y control de ingreso. Conforme a especificaciones de plano.	m2	10,00	\$500.267,05	\$5.002.670,47
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$15.386.693,68
8	CAPÍTULO 8 — DIVISIONES				



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

8.1	Suministro e instalación de divisiones livianas en sistema drywall con panel de yeso RH de 1/2" sobre perfilera metálica, h=2,60 m, correspondientes a los muros no estructurales (señalados en color negro en los planos) de la zona común del Piso 1. Incluye masilla, cinta, tornillería, refuerzos y acabado listo para pintura. Alcance limitado a la Etapa 1; no incluye divisiones del Piso 2. Conforme a especificaciones de plano.	m2	120,00	\$106.268,00	\$12.752.160,20
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$12.752.160,20
9	CAPÍTULO 9 — APARATOS SANITARIOS				
9.1	Suministro e instalación de sanitario completo (taza y tanque) en el W.C. del Piso 1, incluye asiento, sello de cera, acoples, tornillería y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und	1,00	\$513.243,28	\$513.243,28
9.2	Suministro e instalación de lavamanos con grifería en los W.C. y zonas de aseo del Piso 1, incluye sifón, acoples, anclajes y pruebas de funcionamiento. Conforme a especificaciones de plano.	und	2,00	\$325.681,43	\$651.362,85
9.3	Suministro e instalación de rejilla de piso de 3x2 en W.C., caniles y zonas húmedas del Piso 1, incluye acoples, sellos y pruebas. Conforme a especificaciones de plano.	und	3,00	\$37.162,06	\$111.486,19
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$1.276.092,33
10	CAPÍTULO 10 — INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS				
10.1	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería PVC presión de 1/2" para aparatos sanitarios, lavadero, lavatraperero y llave terminal del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	6,00	\$109.945,25	\$659.671,53
10.2	Suministro e instalación de punto sanitario en tubería PVC sanitaria para los aparatos del Piso 1, incluye accesorios, soportes, resanes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	6,00	\$124.759,33	\$748.555,95
10.3	Suministro e instalación de redes hidráulicas en tubería PVC presión para la distribución del Piso 1, incluye llaves de paso, cajas de registro, accesorios, soportes y pruebas de presión. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml	120,00	\$26.089,59	\$3.130.750,29
10.4	Suministro e instalación de redes hidrosanitarias en tubería PVC sanitaria para los desagües del Piso 1, incluye accesorios, conformación de pendientes, soportes y pruebas de estanqueidad. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	ml	90,00	\$36.044,95	\$3.244.045,14
10.5	Construcción de caja de inspección de 60x60 cm, incluye excavación, base en concreto, muros, pañete impermeabilizado, tapa, marco y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano y diseño hidrosanitario.	und	3,00	\$536.810,18	\$1.610.430,53
10.6	Suministro e instalación de salida o punto eléctrico (iluminación y tomas) en la zona común, caniles y áreas exteriores del Piso 1, incluye tubería conduit, cableado, caja, aparato de salida, marquillado y pruebas. Conforme a especificaciones de plano, diseño eléctrico y RETIE.	und	32,00	\$132.228,21	\$4.231.302,58
10.7	Legalización de redes eléctricas ante el operador de red, incluye trámites, dictamen de inspección, certificación RETIE y conexión definitiva del Centro de Bienestar Animal. Según diseño eléctrico y normativa vigente.	gl	1,00	\$5.976.512,88	\$5.976.512,88



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

10.8	Suministro e instalación de pozo séptico prefabricado en polietileno de 2.000 litros de capacidad, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas del proyecto. Incluye excavación manual del foso y del pozo de absorción, conformación y nivelación del fondo, cama de arena de 0,10 m, montaje y nivelación del tanque, tubería de entrada desde la red sanitaria y de salida en PVC sanitaria de 4", accesorios, pozo de absorción con lecho de grava lavada de 3/4" a 1 1/2" envuelto en geotextil no tejido, tapa y aro de inspección en concreto, relleno lateral y superior en material seleccionado compactado, prueba de estanqueidad, retiro de sobrantes y aseo. Según RAS y diseño hidrosanitario del proyecto.	und	1,00	\$4.815.614,29	\$4.815.614,29
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$24.416.883,19
11	CAPÍTULO 11 — CERRAMIENTOS				
11.1	Suministro e instalación de cerramiento en MALLA TEJIDA DE ACERO galvanizada cal. 12 (trama 2"), soportada en estructura de ÁNGULOS METÁLICOS de 1 1/2" x 1/8" (paraes verticales @2,50 m y travesaños superior e inferior) anclada sobre la viga, para la totalidad del perímetro del lote destinado al funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml, altura 1,80 m medida desde el nivel de piso), los cerramientos interiores de la zona de caniles — que favorecen la ventilación, la iluminación natural y la interacción visual entre áreas — y la delimitación de la zona de juego y recreo de los animales. EL CERRAMIENTO DE LOS CANILES TIENE UNA ALTURA DE 1,30 m y NO se apoya sobre base de mampostería: arranca desde la viga (Nivel 0,00 m) sobre la estructura de ángulos metálicos anclada a la misma. Sustituye la malla eslabonada, los postes en tubo galvanizado de 2", la base de mampostería de 0,80 m del cerramiento perimetral (ítem 4.1) y el muro de celdas de h=0,90 m (ítem 4.4) previstos originalmente. Incluye tensores, alambre de amarre, marcos en ángulo para las puertas de caniles, anclajes y dados en concreto sobre la viga, limpieza mecánica, anticorrosivo y acabado en esmalte. Según nota de plano: «el cerramiento planteado responde a la ejecución de la primera fase del proyecto; en la consolidación total del proyecto, el cerramiento deberá comprender la totalidad del perímetro del lote». Conforme a especificaciones de plano.	m2	269,10	\$109.894,01	\$29.571.957,14
11.2	Suministro e instalación de cerramiento en alambre de púas cal. 12 a SIETE (7) HILOS con separación de 0,25 m, para una altura de 1,80 m medida desde el nivel de piso — homologada con la altura del cerramiento en malla tejida del ítem 11.1 —, sobre estacones de madera inmunizada dispuestos cada 2,00 m, para el cerramiento del límite del predio. Incluye grapas, tensores, anclajes, replanteo y perfilado de la franja de instalación. Alcance independiente del cerramiento en malla tejida de acero del ítem 11.1, que corresponde al perímetro del área de funcionamiento del centro de bienestar animal (100 ml). Conforme a especificaciones de plano y linderos del predio.	ml	340,00	\$26.047,97	\$8.856.309,65
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$38.428.266,80
12	CAPÍTULO 12 — OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS				
12.1	Construcción del sistema de filtro y drenaje del talud con tubería PVC perforada Ø110 mm (4") instalada con pendiente mínima del 1% hacia el punto de descarga; material filtrante en grava lavada de granulometría entre 3/4" y 1 1/2", libre de finos y materia orgánica, envuelto completamente en geotextil no tejido de 200–250 g/m ² para evitar la migración de finos; relleno con material seleccionado en grava colocado en capas y compactado hasta alcanzar una densidad mínima del 95% del Proctor Modificado, sobre terreno natural conformado y perfilado. Incluye excavación, compactación mecánica y retiro de sobrantes. Conforme a especificaciones de plano.	ml	25,00	\$161.720,19	\$4.043.004,85



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

12.2	Suministro y siembra de pasto de bajo costo tipo MANÍ FORRAJERO (Arachis pintoi) o VETIVER por estolones/macollas, densidad 9 und/m2 en tresbolillo @0,33 m, para la zona verde libre de recreo y para la zona de acceso y parqueo (área trasladada del ítem 12.3). Incluye preparación y escarificado del terreno, tierra orgánica localizada en los hoyos de siembra, siembra y riego inicial de establecimiento. Reemplaza la empedradización en grama en rollo y elimina las plantas ornamentales / arbustos previstos originalmente, por decisión del propietario (julio 2026). Conforme a especificaciones de plano y cuadro de áreas.	m2	160,99	\$17.971,18	\$2.893.180,38
SUBTOTAL CAPÍTULO					\$6.936.185,22

TOTAL COSTO DIRECTO				\$289.186.517,20
----------------------------	--	--	--	-------------------------

Administración			30,10%	\$87.055.465,79
Utilidad			5,00%	\$14.459.325,86
SUBTOTAL (Costo Directo + A.U.)				\$390.701.308,85
ADMINISTRACION EDUNA			2,0%	\$7.814.026,18
IVA SOBRE LA ADMINISTRACION			19,0%	\$1.484.664,97
TOTAL ADMINISTRACION EDUNA				\$9.298.691,15
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$400.000.000,00

Los recursos están amparados así:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00739	30/06/2026	\$400.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN
1.2.3.2.07 – CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.3.3.4.02 R.B CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: **1.** Un anticipo correspondiente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato, una vez el contratista seleccionado por EDUNA suscriba el respectivo contrato, constituya las pólizas requeridas, y firme el acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado a través de las actas parciales, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA. **2.** El sesenta por ciento (60%) de los recursos se desembolsarán periódicamente a través de actas parciales de pago, según porcentaje de ejecución del contrato y ejecutadas a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades realizadas, supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA. **3.** El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato, se dispondrá para pago junto previa suscripción de acta de liquidación. **Impuestos, tasas y contribuciones:** El municipio, como entidad CONTRATANTE, realizará las retenciones y/o deducciones correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, a continuación relacionamos las retenciones y/o deducciones que serán aplicadas por el municipio de acuerdo al tipo de contrato:

DEDUCCIONES- OBRA PUBLICA	
DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Fondo de Seguridad- Ley 418 de 1997	5%
Retención ICA- Obra Publica	0.8%
Sobretasa Bomberil	2% (Resultado rete ICA)
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020)	1.5%

NOTA: Los valores descritos anteriormente son deducciones propias del municipio. Para el caso de retenciones, se procederá según las tablas de retención del Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos de la retención en la fuente por renta, el CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. El valor total del contrato interadministrativo estará distribuido de la siguiente manera habida consideración de la modalidad de contratación pactada: **a.** Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, corresponden a TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$390.701.308,85), incluido IVA y gastos indirectos, los cuales incluyen los presupuestos de obra de los procesos antes relacionados.

ITEM	ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO	UND.	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES					
1	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA.	UND	1,0	\$400.000.000	\$400.000.000
Total, Proyecto					\$ 390.701.308,85
HONORARIOS 2% ADMINISTRACIÓN					\$ 7.814.026,18
IVA HONORARIOS 19%					\$ 1.484.664,97
TOTAL, HONORARIOS					\$ 9.298.691,15
TOTAL, PROYECTO					\$ 400.000.000,00

El contratante pagará al contratista el valor de los recursos a administrar pactado de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de pago, según porcentaje de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a.** Presentación de la cuenta de cobro o factura. **b.** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **c.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

rendimientos financieros que llegare a generar los presentes recursos le pertenecen al municipio y la EDUNA, deberán trasladarlos al Municipio una vez sean liquidados los contratos con ocasión de la Administración delegada. La EDUNA, deberá garantizar que los recursos sean manejados de manera separada e independiente a otros recursos, ya sea de la entidad o de otras entidades. **b.** El valor de los honorarios a reconocer a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, en su calidad de Administrador delegado equivale a un 2% de los recursos a administrar más IVA, dicho valor asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$9.298.691,15) IVA incluido. Los valores por concepto de honorarios se cancelarán de forma proporcional a las cuentas de cobro presentadas; como requisito para proceder con el pago de honorarios, la EDUNA, deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar, debiendo el supervisor del contrato verificar el cumplimiento de este requisito.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor. **PARÁGRAFO CUARTO.** El municipio de Santa Rosa de Osos desembolsará los recursos objeto del presente Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos actas parciales de seguimiento y ejecución, previa revisión, documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago. **PARÁGRAFO QUINTO.** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, atenderá el pago del presente contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00739 del 30 de junio de 2026, a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.001.03.02- Autopistas, carreteras, calles; 2.3.2.01.01.001.03.19- Otras Obras de Ingeniería civil. **NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA. OBLIGACIONES GENERALES:** El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a: **a.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato. **b.** Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **c.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

contractual, aun después de terminado el contrato. **d.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes Parafiscales. **e.** Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley. **f.** Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. **g.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos. **h.** Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato. **i.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **j.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **k.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **l.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **m.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato. **n.** Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. **o.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **p.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **q.** Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En virtud del presente Contrato la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, se obliga a: **a.** Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos técnicos exigidos por el municipio para el mejoramiento de andenes y obras complementarias en la zona urbana del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia. **b.** En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que el contratista seleccionado para la obra y la supervisión se ciña a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante. Cuando a juicio del mandatario sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. **c.** Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

técnicos exigidos por el municipio para la construcción del centro de bienestar. **d.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante. **e.** Hacer constituir a sus contratistas, en virtud de la administración delegada de recursos, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **f.** Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato. **g.** Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las intervenciones necesarias para el cumplimiento del alcance, las que se adicionen, los ajustes y demás obras complementarias que sean necesarias. **h.** Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del contratista. **i.** Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección. **j.** Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato. **k.** Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes. **l.** Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La empresa de desarrollo urbano del norte de Antioquia "EDUNA", deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión. **m.** Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido. **n.** Aprobar los procedimientos propuestos y ejecutados por los profesionales. **o.** Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. **p.** Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor **q.** Prevenir y vigilar sobre deficiencias en las obras. **r.** Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja. **s.** Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades. **t.** Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor. **u.** Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. **v.** Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación. **w.** Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final. **x.** Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características,



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

especificaciones y controles. **y.** Informar por escrito al municipio sobre las conductas de los contratistas, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello. **z.** La empresa de desarrollo urbano del norte de Antioquia “EDUNA” exigirá a sus contratistas incluir al municipio de como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual. **aa.** Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan **bb.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. **cc.** Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las intervenciones o la supervisión **dd.** Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **ee.** Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir. **ff.** El contrato interadministrativo entre el municipio y la EDUNA es de mandato, las obligaciones que asume la EDUNA se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir, las obligaciones de la EDUNA están limitadas por estas variables. **gg.** Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo. **hh.** Realizar y suscribir en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo las actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las leyes y acuerdos municipales vigentes. **ii.** Garantizar que el contratista, cumpla con todos los protocolos de bioseguridad, normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución de las mismas. **jj.** Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a: **a.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b.** Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista. **c.** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **d.** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **e.** Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **f.** Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato. **g.** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **h.** Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera. **i.** Darle tramite eficaz a la ampliación de



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación. **j.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **k.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **l.** Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual. **m.** Liquidar el contrato. **n.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **o.** Nombrar un supervisor del contrato por parte del Municipio de Santa Rosa de Osos quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del contrato. **p.** De requerirse, licencia o permiso ambiental para la ejecución de las obras, el Municipio se obliga a tramitarlo, adquirirlo y presentarlo previo al inicio de la contratación del contrato de obra que se suscriba para la realización de las obras. De evidenciarse hasta la ejecución del contrato de obra, la necesidad de licencia o permiso ambiental, el Municipio se obliga a tramitarlo, adquirirlo y presentarlo. **q.** Desarrollar y liderar el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de actas de vecindad y conformación de veedurías ciudadanas, dejando constancia documental de las mismas. **r.** Realizar la retención por estampillas, rendimientos financieros u otras a través de la secretaria de hacienda del municipio al ejecutante dentro de los diez (10) días siguientes a la causación de las mismas. **DECIMA PRIMERA. FONDOS Y APROPIACIONES.** Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de disponibilidad presupuestal. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente. **DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **DECIMA CUARTA. SITUACIÓN JURÍDICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este Contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA y de sus dependientes. **DECIMA QUINTA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA, se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social de salud y pensiones, y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y demás normas concordantes. **DECIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente Contrato no le aplican las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza de ambas partes y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA contrate para la ejecución del Contrato. **DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, las partes declaran que no se haya incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad, contempladas en la Constitución Política y en la Ley 80/93. **VIGÉSIMA PRIMERA. CAPACIDAD E IDONEIDAD:** Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA no podrá destinar los recursos recibidos total, ni parcialmente a objeto distinto al establecido en el presente Contrato. **VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. En todos los casos en que legalmente se requiera y después de terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación para lo cual las partes se someterán a los términos contenidos en las disposiciones que rigen en materia de contratos. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada. **VIGÉSIMA QUINTA. PAZ Y SALVOS:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO y autoriza para que, en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto, le sean compensados el valor de las sumas adeudadas con el valor a desembolsar en el desarrollo del presente



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA por cada proyecto tiene estipulado el presupuesto de este ítem con cargo al Contrato, los cuales serán retenidos a cada contratista y reembolsados al Municipio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SITUACIÓN JURÍDICA.** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA se considera para efectos del presente Contrato como independiente, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente Contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA NOVENA. GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: • Contrato de seguro contenido en una póliza. • Patrimonio autónomo. • Garantía bancaria. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato de Administración delegada, donde la empresa industrial actúa en calidad de mandatario, las garantías son trasladadas a los ejecutores de obra e Supervisión, a fin de no incurrir en un reaseguramiento. Sin embargo, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA, deberá exigir las siguientes garantías a sus contratistas, de cada uno de los procesos que se plantearon en el presente estudio previo donde se incluya al Municipio como beneficiario asegurado: **AL CONTRATO DE OBRA:**

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	X		Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia Igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	X		Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del Contrato.

NOTA: Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.981.554-6. - La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, identificada con NIT. 901.442.761-1. **TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del Contrato: Los estudios previos y documentos previstos; el acto Administrativo de justificación de la contratación Directa, copia de la cédula del representante legal, Copia de los Estatutos de la empresa donde autoriza al



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

presentante legal para contratar; Certificado Disponibilidad y Registro presupuestal por parte del Municipio, Certificación suscrita por el contador público de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, ICBF); certificado de la Contraloría General de la República donde consta que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA no figura en el Boletín de responsables fiscales y certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Registro presupuestal, la suscripción del Acta de inicio y la publicación de los documentos en las plataformas de los entes de control. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente Contrato, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente Contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia y el Contrato se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, artículo 95 y demás normas que lo complementen. El presente contrato se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con ID del contrato SECOP Nro. CO1.PCCNTR.9791014, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

LUÍS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO
Representante legal
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL
NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA

Proyecto: Juan David Sepulveda Vargas- Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas



SC 5092-1

Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrio Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 8020
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

